



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019**

**ASISTENTES**

**Presidente: Alcalde por Sustitución:**

D.GERARDO VELASCO RODRÍGUEZ

**Concejales:**

D.SALVADOR HERRERA DONAIRE

D.REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

D. PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

**Ausencia justificada:**

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA

D. MARIO PÉREZ CANTERO

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:45 del día 18 de enero de 2019, previa convocatoria, se reúnen en la Sala de reuniones, los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por sustitución D. Gerardo Velasco Rodríguez, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11-01-2019.** El Sr. Alcalde por sustitución, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE RED DE PLUVIALES SITA EN LA CALLE SANTA EUGENIA: EXPT. A-00488/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00488/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:*

**18-01-2019**

**1/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00488/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

"Referencia: A-488-18  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por INICIA SIGLO XXI, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 25 de octubre de 2018 y número de registro 14.461, en el que solicita Licencia Municipal de obras para canalización de pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Santa Eugenia esquina Calle Santa Mónica, con Referencia Catastral 3287109UF6538N, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, **procede** la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de **1.000 Euros**.
- 2º) La zanja se rellenará en la zona de acera con zahorra artificial desde la cota superior del prisma de hormigón hasta la cota inferior de la capa de solería. En la calzada, se rellenará en su totalidad con hormigón seco, grava-cemento, hasta la cota inferior de la capa de rodadura, que quedará compuesta por 10 cms de MBC AC-16 Surf-S (Antigua S-12).
- 3º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente. Además, la canalización se ejecutará según indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la realización de la misma.
- 4º) Se avisará a esta Oficina Técnica **antes** del comienzo de las obras y **antes** de cubrir la zanja.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera un Presupuesto de Ejecución material de las obras a realizar de de **1.000 Euros**.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la **no devolución** de la fianza.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UN ARBOL SITO EN LA CALLE BERGANTÍN, 13: EXPT. N-00526/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00526/2018

18-01-2019

2/29

<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00526/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000526/2018-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE ARAUCARIA  
SITUACIÓN: C/ BERGATÍN, 13, URB. RETAMAR  
PETICIONARIO: V.B.M. (DNI\_24850812W)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 13 de noviembre de 2018 y número de registro 15.223, para TALA DE ARAUCARIA, en el lugar indicado.

Se pretende talar una araucaria dentro de su propiedad, la cual está ocasionando daños a su vecino colindante.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 780,00€.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 1 de marzo de 2018 y con número de expediente de referencia MA-65/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite “FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma”.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por V.B.M. (DNI\_24850812W) para TALA DE ARAUCARIA, sita en la C/ BERGATÍN, 13, URB. RETAMAR, de este término municipal, con referencia catastral 2685131UF6528N0001EI, con un presupuesto de 780,00€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

**18-01-2019**

**3/29**



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA MANZANA L DEL SECTOR UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA: EXPT. N-00529/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00529/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:*

*Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00529/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:*

**"LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000529/2018-N**

**TIPO DE OBRA: PARCELACION**  
**SITUACIÓN: MANZANA L DEL SECTOR UR-ES-02. URB. HUERTA ALTA**  
**PETICIONARIO: CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, S.L.**

**ASUNTO.-**

*Se solicita Licencia Urbanística con fecha 13 de noviembre de 2018 y número de registro 15.261, para PARCELACION, en el lugar indicado.*

**18-01-2019**

**4/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME.-**

*Examinada la solicitud se informa que:*

1º) A fecha de 28 de octubre de 2.016, la Junta de Gobierno Local acordó conceder la Licencia N-406/16 para PARCELACION DE LA MANZANA L DEL SECTOR UR-ES-02. URB. HUERTA ALTA, en la cual, sobre la manzana L del Sector UR-ES-02, de superficie 5.900,00m<sup>2</sup>, se realizaba una parcelación, dividiendo la manzana en 7 parcelas de superficie superior a 500m<sup>2</sup>, y subdividir esas 7 parcelas cada una de ellas en otras de superficie variable, coincidiendo con las unidades de viviendas previstas en el Plan Parcial y con la ordenación de volúmenes prevista en el Estudio de Detalle realizado para dicha parcela y aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 23 de septiembre de 2016.

*Las parcelas quedaron como siguen:*

<b>- Parcela nº 1</b>	<b>800,00m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 1A	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 1B	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 1C	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 1D	200,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 2</b>	<b>835,20m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 2A	235,20m <sup>2</sup>
Subparcela nº 2B	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 2C	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 2D	200,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 3</b>	<b>800,00m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 3A	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 3B	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 3C	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 3D	200,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 4</b>	<b>800,00m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 4A	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 4B	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 4C	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 4D	200,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 5</b>	<b>1.072,10m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 5A	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 5B	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 5C	179,50m <sup>2</sup>
Subparcela nº 5D	164,10m <sup>2</sup>
Subparcela nº 5E	151,30m <sup>2</sup>
Subparcela nº 5F	177,20m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 6</b>	<b>742,10m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 6A	187,50m <sup>2</sup>
Subparcela nº 6B	195,30m <sup>2</sup>
Subparcela nº 6C	179,30m <sup>2</sup>
Subparcela nº 6D	180,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 7</b>	<b>850,60m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 7A	220,40m <sup>2</sup>
Subparcela nº 7B	220,80m <sup>2</sup>

**18-01-2019**

**5/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019  
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47

DOCUMENTO: 20190554106  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Subparcela nº 7C 200,00m2  
Subparcela nº 7D 209,40m2

**SUPERFICIE TOTAL 5.900,00m2**

2º) Posteriormente, se escrituró sólo la parcela 5B, de una superficie de 200,00m2, quedando sin escriturar el resto de la parcela, de superficie 5.700,00m2.

3º) A fecha de 2 de abril de 2018 se realizó una nueva parcelación, de expediente N-076/18, en el cual, sobre el resto de la manzana L del Sector UR-ES-02, de superficie 5.700,00m2, se realizó una nueva parcelación, dividiendo la manzana en 7 parcelas de superficie superior a 500m2, y subdividir esas 7 parcelas cada una de ellas en otras de superficie variable, coincidiendo con las unidades de viviendas previstas en el Plan Parcial y con la ordenación de volúmenes prevista en el Estudio de Detalle realizado para dicha parcela y aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 23 de septiembre de 2016.

Las parcelas quedaron como siguen:

<b>- Parcela nº 1</b>	<b>800,00m2</b>
Subparcela nº 1A	200,00m2
Subparcela nº 1B	200,00m2
Subparcela nº 1C	200,00m2
Subparcela nº 1D	200,00m2
<b>- Parcela nº 2</b>	<b>835,20m2</b>
Subparcela nº 2A	235,20m2
Subparcela nº 2B	200,00m2
Subparcela nº 2C	200,00m2
Subparcela nº 2D	200,00m2
<b>- Parcela nº 3</b>	<b>800,00m2</b>
Subparcela nº 3A	200,00m2
Subparcela nº 3B	200,00m2
Subparcela nº 3C	200,00m2
Subparcela nº 3D	200,00m2
<b>- Parcela nº 4</b>	<b>800,00m2</b>
Subparcela nº 4A	200,00m2
Subparcela nº 4B	200,00m2
Subparcela nº 4C	200,00m2
Subparcela nº 4D	200,00m2
<b>- Parcela nº 5</b>	<b>872,10m2</b>
Subparcela nº 5A	200,00m2
Subparcela nº 5B	YA SEGREGADA
Subparcela nº 5C	179,50m2
Subparcela nº 5D	164,10m2
Subparcela nº 5E	151,30m2
Subparcela nº 5F	177,20m2
<b>- Parcela nº 6</b>	<b>742,10m2</b>
Subparcela nº 6A	187,50m2
Subparcela nº 6B	195,30m2
Subparcela nº 6C	179,30m2
Subparcela nº 6D	180,00m2

18-01-2019

6/29

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019  
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47

DOCUMENTO: 20190554106  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>- Parcela nº 7</b>	<b>850,60m2</b>
Subparcela nº 7A	220,40m2
Subparcela nº 7B	220,80m2
Subparcela nº 7C	200,00m2
Subparcela nº 7D	209,40m2

**SUPERFICIE TOTAL 5.700,00m2**

4º) Posteriormente, se escrituró sólo la parcela 5E, de una superficie de 151,30m2, quedando sin escriturar el resto de la parcela.

5º) A fecha de 13 de noviembre de 2018 se ha presentado un nuevo proyecto de parcelación realizado por el arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial.

Según dicho proyecto, sobre el resto de la manzana L del Sector UR-ES-02, de superficie 5.348,70m2, se pretende realizar una nueva parcelación, dividiendo la manzana en 7 parcelas de superficie superior a 500m2, y subdividir esas 7 parcelas cada una de ellas en otras de superficie variable, coincidiendo con las unidades de viviendas previstas en el Plan Parcial y con la ordenación de volúmenes prevista en el Estudio de Detalle realizado para dicha parcela y aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 23 de septiembre de 2016.

Las parcelas quedarán como siguen:

<b>- Parcela nº 1</b>	<b>800,00m2</b>
Subparcela nº 1A	200,00m2
Subparcela nº 1B	200,00m2
Subparcela nº 1C	200,00m2
Subparcela nº 1D	200,00m2
<b>- Parcela nº 2</b>	<b>835,20m2</b>
Subparcela nº 2A	235,20m2
Subparcela nº 2B	200,00m2
Subparcela nº 2C	200,00m2
Subparcela nº 2D	200,00m2
<b>- Parcela nº 3</b>	<b>800,00m2</b>
Subparcela nº 3A	200,00m2
Subparcela nº 3B	200,00m2
Subparcela nº 3C	200,00m2
Subparcela nº 3D	200,00m2
<b>- Parcela nº 4</b>	<b>800,00m2</b>
Subparcela nº 4A	200,00m2
Subparcela nº 4B	200,00m2
Subparcela nº 4C	200,00m2
Subparcela nº 4D	200,00m2
<b>- Parcela nº 5</b>	<b>872,10m2</b>
Subparcela nº 5A	200,00m2
Subparcela nº 5B	YA SEGREGADA
Subparcela nº 5C	179,50m2
Subparcela nº 5D	164,10m2
Subparcela nº 5E	YA SEGREGADA
Subparcela nº 5F	177,20m2

18-01-2019

7/29

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>- Parcela nº 6</b>	<b>742,10m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 6A	187,50m <sup>2</sup>
Subparcela nº 6B	195,30m <sup>2</sup>
Subparcela nº 6C	179,30m <sup>2</sup>
Subparcela nº 6D	180,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 7</b>	<b>850,60m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 7A	220,40m <sup>2</sup>
Subparcela nº 7B	220,80m <sup>2</sup>
Subparcela nº 7C	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 7D	209,40m <sup>2</sup>

**SUPERFICIE TOTAL 5.348,70m<sup>2</sup>**

6º) La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Dicha parcela pertenece al Plan Parcial de Ordenación UR-ES-02, en el cual consta que para dicha parcela L el número de viviendas permitido es de 30 viviendas.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la parcelación solicitada se ajusta, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. SERGIO PORTALES PONCE, en representación de CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, S.L., para PARCELACION DE LA MANZANA L DEL SECTOR UR-ES-02. URB. HUERTA ALTA, de este término municipal, con referencia catastral 0180302UF6508S0001RI.

La parcelación se otorga en base al proyecto de parcelación redactado por arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial, según el cual, sobre el resto de la manzana L del Sector UR-ES-02, de superficie 5.348,70m<sup>2</sup>, se pretende realizar una nueva parcelación, dividiendo la manzana en 7 parcelas de superficie superior a 500m<sup>2</sup>, y subdividir esas 7 parcelas cada una de ellas en otras de superficie variable, coincidiendo con las unidades de viviendas previstas en el Plan Parcial y con la ordenación de volúmenes prevista en el Estudio de Detalle realizado para dicha parcela y aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 23 de septiembre de 2016.

Las parcelas quedarán como siguen:

<b>- Parcela nº 1</b>	<b>800,00m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 1A	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 1B	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 1C	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 1D	200,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 2</b>	<b>835,20m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 2A	235,20m <sup>2</sup>
Subparcela nº 2B	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 2C	200,00m <sup>2</sup>
Subparcela nº 2D	200,00m <sup>2</sup>
<b>- Parcela nº 3</b>	<b>800,00m<sup>2</sup></b>
Subparcela nº 3A	200,00m <sup>2</sup>

18-01-2019

8/29

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019  
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47

DOCUMENTO: 20190554106  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Subparcela nº 3B	200,00m2
Subparcela nº 3C	200,00m2
Subparcela nº 3D	200,00m2
<b>- Parcela nº 4</b>	<b>800,00m2</b>
Subparcela nº 4A	200,00m2
Subparcela nº 4B	200,00m2
Subparcela nº 4C	200,00m2
Subparcela nº 4D	200,00m2
<b>- Parcela nº 5</b>	<b>872,10m2</b>
Subparcela nº 5A	200,00m2
Subparcela nº 5B	YA SEGREGADA
Subparcela nº 5C	179,50m2
Subparcela nº 5D	164,10m2
Subparcela nº 5E	YA SEGREGADA
Subparcela nº 5F	177,20m2
<b>- Parcela nº 6</b>	<b>742,10m2</b>
Subparcela nº 6A	187,50m2
Subparcela nº 6B	195,30m2
Subparcela nº 6C	179,30m2
Subparcela nº 6D	180,00m2
<b>- Parcela nº 7</b>	<b>850,60m2</b>
Subparcela nº 7A	220,40m2
Subparcela nº 7B	220,80m2
Subparcela nº 7C	200,00m2
Subparcela nº 7D	209,40m2

**SUPERFICIE TOTAL 5.348,70m2**

La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

18-01-2019

9/29

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA UNA VIVIENDA Y DOS OFICINAS SITAS EN LA CALLE MAR JÓNICO, 36, URB. HUERTA ALTA, UR-ES-02:REF. M-00129/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00129/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00129/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000129/2018-M**

**EDIFICACIÓN: EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA UNA VIVIENDA Y DOS OFICINAS  
SITUACIÓN: C/ MAR JÓNICO, 36, URB. HUERTA ALTA, UR-ES-02  
PETICIONARIO: ROMPEDIZO SUR S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 19 de septiembre de 2018, con número de registro 12.773, para construcción de EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA UNA VIVIENDA Y DOS OFICINAS en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha septiembre de 2018, redactado por el arquitecto D. Juan Caros Anillo Parent, con número de colegiado 391 por el COA de Málaga y según ficha urbanística modificada, presentada a fecha de 03/12/18 con número de registro 16.129.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y ficha urbanística modificada
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3404) de fecha 07/11/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

**18-01-2019**

**10/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta la construcción de un edificio entre medianeras para una vivienda y dos oficinas, desarrollado en planta baja, donde se ubican las dos oficinas y el acceso a la vivienda, y en plantas alta y ático, donde se ubica la vivienda, con una superficie construida de 86,29m2 en planta baja, 86,29m2 en planta alta y 29,60m2 en planta ático, con un total de 202,18m2 construidos computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 112,30m2, según datos de proyecto.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 135.838,08€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan el edificio objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Huerta Alta UR-ES-02, con una edificabilidad de 1,80m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la edificación proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. JUAN LEIVA RANDO, en representación de ROMPEDIZO SUR S.L., para la construcción de EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA UNA VIVIENDA Y DOS OFICINAS sito en la C/ MAR JÓNICO, 36, URB. HUERTA ALTA, UR-ES-02, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0381210UF6508S0001AI, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Huerta Alta UR-ES-02, con una edificabilidad de 1,80m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha septiembre de 2018, redactado por el arquitecto D. Juan Caros Anillo Parent, con número de colegiado 391 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 135.838,08€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento del edificio en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 3 unidades (1 vivienda y 2 oficinas).

18-01-2019

11/29



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA SITA EN LA CALLE BULERIAS, 94: EXPT. M-00146/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00146/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00146/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPT. Nº 000146/2018-M**

**EDIFICACIÓN: PISCINA**  
**SITUACIÓN: C/ BULERÍAS, 94, URBANIZACIÓN FUENSANGUÍNEA**  
**PETICIONARIO: C.F.R. (DNI\_24814523F)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 29 de octubre de 2018, con número de registro 14.600, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier Martín Bermúdez, visado por su Colegio Oficial con fecha 18/10/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Técnico
- Certificado de Intervención del ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier Martín Bermúdez
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

18-01-2019

12/29



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 28,00m<sup>2</sup> en una parcela de 582,00m<sup>2</sup>, según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 10.953,24€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por C.F.R. (DNI\_24814523F) para la construcción de una PISCINA sita en la C/ BULERÍAS, 94, URBANIZACIÓN FUENSANGUÍNEA, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1080106UF6518S0001US, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier Martín Bermúdez, visado por su Colegio Oficial con fecha 18/10/18, y con un presupuesto de ejecución material de 10.953,24€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier Martín Bermúdez.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

18-01-2019

13/29



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN LA URB. LA TORRE, 33: M-00162/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00162/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00162/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPT. Nº 000162/2018-M**

**EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**  
**SITUACIÓN: URB. PLAZA LA TORRE, 33**  
**PETICIONARIO: A.R.M. (DNI\_80145141P)**

**ASUNTO.-**

*Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 1 de agosto de 2018, con número de registro 10.604, para construcción de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Antonio Rueda Colomina, visado por el COA de Málaga con fecha 20/07/18 y según la justificación urbanística presentada a fecha de 11/12/18 con número de registro 16.451.*

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Antonio Rueda Colomina

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

*Sobre una vivienda unifamiliar entre medianeras de planta baja más alta, de una superficie construida de 58,38m2 en planta baja y 40,48m2 en planta alta, con un total de 92,86m2 construidos; se proyecta la ampliación de la planta alta de 12,33m2, trasladando a este espacio el dormitorio de la planta alta y creándose un vestidor en el dormitorio existente, quedando las superficies construidas en planta baja de 52,82m2 y la superficie construida total de 105,20m2.*

*La edificabilidad se justifica en base a los datos de Catastro, de la escritura de la vivienda y del índice de edificabilidad de la manzana de 1,80m2/m2s.*

*La superficie de la parcela total de la urbanización es 13.334,00m2, el coeficiente de participación de la vivienda en la urbanización es de 0,55%, y la superficie total construida (incluyendo sótanos) es de 19.541,00m2, por lo que:*

**18-01-2019**

**14/29**



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

13.334,00m<sup>2</sup> x 1.80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s = 24.001,20 construibles  
24.001,20 m<sup>2</sup>-19.541,00m<sup>2</sup> m<sup>2</sup> = 4.460,20 m<sup>2</sup> (edificabilidad sin agotar en la urbanización)  
4.460,20m<sup>2</sup> \* 0,55% = 24,53m<sup>2</sup> (superior a la edificabilidad sin agotar para dicha parcela, ya que en el cálculo se han incluido los sótanos).

La actuación prevista supone un incremento de 12,33m<sup>2</sup>, muy inferior a la edificabilidad sin agotar de dicha parcela.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 7.203,02€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 1,80m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la ampliación de vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. FRANCISCO JAVIER GAMBERO ROBLES, en representación de A.R.M. (DNI\_80145141P) para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, sita en la URB. PLAZA LA TORRE, 33, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0686101UF6508N0083SS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 1,80m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Antonio Rueda Colomina, visado por el COA de Málaga con fecha 20/07/18 y a la justificación urbanística presentada a fecha de 11/12/18, y con un presupuesto de ejecución material de 7.203,02€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto D. Antonio Rueda Colomina.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ampliación de vivienda).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

18-01-2019

15/29



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y TRASTERO SITOS EN LA CALLE NERJA, Nº 1030: EXPT. O-00019/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00019/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00019/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 18 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00019/2018**

**EDIFICACIÓN :** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y TRASTERO  
**SITUACIÓN :** CALLE NERJA Nº 1030, URB. PINOS DE ALHAURÍN  
**PETICIONARIO :** S.M.M. (DNI\_44586657F)  
**Nº EXPTE. OBRA :** M-052/2015

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, TRASTERO Y PISCINA SITA EN CALLE NERJA Nº 1030 (referencia catastral 9079109UF5597N0001PU), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 27/03/2018 y número de registro 2018-00004595

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (ENDESA 26/09/2018 y AQUALAURO 10/04/2018).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

18-01-2019

16/29



CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019  
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47

DOCUMENTO: 20190554106  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME.-**

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expte. M-052/2015 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, TRASTERO Y PISCINA SITA EN CALLE NERJA Nº 1030 (referencia catastral 9079109UF5597N0001PU), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-052/2015.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, TRASTERO Y PISCINA SITA EN CALLE NERJA Nº 1030 (referencia catastral 9079109UF5597N0001PU), de este término municipal solicitada por S.M.M. (DNI\_44586657F), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. ANTONIO FRANCISCO RUEDA COLOMINA, visada por el C.O.A.MA. el 31/07/2017 y el arquitecto técnico D. ANTONIO RUEDA SÁNCHEZ, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 25/07/2017.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA CALLE BOB DYLAN, Nº 12: EXPT. O-00067/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00067/2018

18-01-2019

17/29

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00067/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00067/2018**

**EDIFICACIÓN :** VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
**SITUACIÓN :** CALLE BOB DYLAN Nº 0012  
**PETICIONARIO :** L.F.L.B. (DNI\_76148495A)  
**Nº EXPTE. OBRA :** M-012/2017

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE BOB DYLAN Nº 0012 (referencia catastral 1992607UF6519S0000IT), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 05/11/2018 y número de registro 2018-00014814.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (ENDESA 20/06/2018 y AQUALAURO 04/12/2018).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

**INFORME.-**

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expte. M-012/2017 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE BOB DYLAN Nº 0012 (referencia catastral 1992607UF6519S0000IT), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-012/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

**18-01-2019**

**18/29**



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE BOB DYLAN Nº 0012 (referencia catastral 1992607UF6519S0000IT), de este término municipal, solicitada por L.F.L.B. (DNI\_76148495A), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visada por el C.O.A.MA. el 24/10/2018 y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 22/10/2018.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín."*

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de enero de 2019, y cuya conclusión textual es:

*"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (600€) RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (N-00139/2018) SITA EN LA CALLE FUENGIROLA, 415-A: EXPT. A-00432/2018).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00432/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00432/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 20 de diciembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME**

Referencia: A-432-18 (N-139-18)  
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Juan Javier Barrionuevo Santiago, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Agosto de 2.018 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Fuengirola, 415-A; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

**18-01-2019**

**19/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Procede** la devolución de la fianza por valor de **600 Euros**.

Nº de cuenta: (...)

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fdo. Raúl Bullejos Hita.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde: Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D.C.M.R.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. C.M.R. con DNI 25697119R

Solicita el precitado empleado préstamo de 930,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D.G.P.D.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle

**18-01-2019**

**20/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. G.P.D. con DNI 25719232B

Solicita el precitado empleado préstamo de 3.360,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D.J.M.P.S.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. J.M.P.S. con DNI 21462675H

Solicita el precitado empleado préstamo de 3.836,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán

18-01-2019

21/29

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00058/18** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“**RPAT-00058/18**

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Dº. A.G.G. (DNI 25680041N) presentó escrito con registro de entrada nº 9468 de fecha 10 de agosto de 2018 en el que formula reclamación patrimonial por los siguientes hechos: Que en fecha 3 de julio de 2018 se encontró el vehículo matrícula 9499DKY con daños en la puerta del copiloto, poniéndose en contacto con un empleado municipal quien observó los daños y le comunicó que daría cuenta a su encargado. Valora el reclamante los daños en el importe de 179,38 €

SEGUNDO.- Acompaña a su solicitud:

- Comparecencia ante la Policía Local dando cuenta de los hechos
- Presupuesto de reparación por importe de 179,38 €

TERCERO.- Por el Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Tráfico se dió traslado del informe fotográfico e informe de la Policía Local sobre los hechos, resultando que los daños se produjeron por la caída de una rama de palmera al operar con una plataforma que realizaba trabajos de jardinería en la zona de la Barriada de Santa Amalia. Se Adjunta igualmente declaración tomada por la Policía a Dº. A.R.G. (DNI 25720593S) en calidad de operario del Servicio de Jardinería del Ayuntamiento y en la que manifiesta que, efectivamente, se produjeron los daños al realizar tareas de jardinería.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños

**18-01-2019**

**22/29**



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

**TERCERO.- COMPETENCIA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

**CUARTO.- REQUISITOS FORMALES**

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

- 1.Los daños producidos.
- 2.La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
- 3.La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- 4.El momento en que el daño efectivamente se produjo.
- 5.Los documentos o medios de prueba en los que se fundamenta la petición.

En su virtud,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00058/18.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Organo Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse

**18-01-2019**

**23/29**



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20190554106</b> Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

CUARTO.- Requerir a Dº. A.G.G. (DNI 25680041N) para que subsane el defecto apreciado en su solicitud en el sentido de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la LPAC presente los documentos oportunos en los que justifique la titularidad del bien jurídico dañado, en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución motivada, según dispone el art. 68.1 de la citada Ley 39/2015.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 22 DEL MERCADILLO DE DOÑA. R.V.H. CON D.N.I.79.014.982,A DOÑA. M.D.C. CON D.N.I.77.669.151-Z.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1.974 de 1 de diciembre de 2.017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que se ha recibido escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento número 00016 con fecha de 02 de enero de 2.019, presentado por Doña. R.V.H ,con nº de D.N.I. 79.041.982-T, solicitando el cambio de titularidad del puesto número 22 del mercadillo, que tiene adjudicado y transferir a Doña. M.D.C. con D.N.I. 77.669.151-Z

Que Doña. M.D.C, presenta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.  
Escrito de declaración conforme al Cambio de titularidad.  
Certificado de estar al corriente en la obligaciones de la Seguridad Social.  
Resolución sobre reconocimiento de alta en regimen especial de autónomos.  
Declaración modelo 036.  
Seguro de Responsabilidad Civil, nº de póliza 8-6.627.259-H.  
Certificado de no deudor por tributos en ejecutivas de Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.  
Certificado de situación en el censo de actividades economicas de la AEAT.

Que Doña. R.V.H, presenta la siguiente documentación.

Copia del Documento D.N.I.  
Escrito de declaración conforme al cambio de titularidad.  
Carta de pago y justificante del recibo del periodo 2018.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**18-01-2019**

**24/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de mayo de 2018, en el punto nº 24 del orden del día se le adjudicó a Doña. R.V.H, con nº de D.N.I..79.041.982-T, el puesto número 22 del mercadillo.

**SEGUNDO:** Que consta en el expediente, informe favorable, para el cambio de titularidad que se solicita.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 10 en el apartado 3 se establece que la autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esta autorización afecte al período de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 9 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será por un período de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no preséntase dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

**TERCERO:** Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisible en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

**CUARTO:** Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda sobre Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de titularidad del Puesto número 22 del mercadillo de que tiene adjudicado a Doña. R.V.H, con nº de D.N.I. 79.041.982-T a Doña. M.D.C, con nº de D.N.I.: 77.669.151-Z.

**SEGUNDO:** Que el periodo de adjudicación finaliza el día 14 de enero del año 2026

**TERCERO:** Notificar dicho acuerdo a los interesados.

18-01-2019

25/29



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo al Patronato de Recaudación y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE BAJA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MESAS SILLAS TOLDO Y SEPARADORES EN AVDA. REYES CATOLICOS Nº 10, SOLICITADO POR DOÑA.Y.A.C CON D.N.I 25.097.938-Q.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de agosto del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalística de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha 04 de enero de 2019, se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito con número de orden de entrada de 104, presentado por Doña. Y.A.C, con D.N.I. 25.097.938-Q, solicitando la baja por ocupación de mesas, sillas, toldo y separadores del Bar restaurante, situado en la Avenida Reyes Católicos nº 10.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno local, celebrada el día siete de abril de dos mil diecisiete, en el punto nº 39, se aprobó la ocupación de Vía Pública de mesas, sillas, toldos y separadores con una ocupación de 45 metros cuadrados a Doña. Y.A.C. con D.N.I. 25.097.938-Q en la avenida Reyes católicos nº 10.

SEGUNDO: Que el expediente consta de informe favorable para la baja de ocupación de vía pública.

**INFORME**

Asunto : Baja de Terraza por mesas , Sillas, Toldo y separadores en la Vía Pública.

El Organo Instructor informa lo siguiente:

Que habiendo recibido solicitud en relación a la petición presentada en este Ayuntamiento con fecha de entrada 04/01/2019, y con numero de registro 104 por Doña. Y.A.C con numero de D.N.I. 25.097.938-Q, Por cual solicita la baja de la ocupación de terraza por mesas, sillas, toldo y separadores sito en Reyes Católicos nº 10. Bar Restaurante, por cierre del mismo.

Que la titular presenta declaración censal modelo 036 con fecha de baja 30/09/2018.

Que Habiéndome personado en dicho lugar y habiendo comprobado el cierre del mismo dicho bar se encuentra cerrado y sin actividad , con fecha de inspección de 11.01.2019.

**18-01-2019**

**26/29**



CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que en base a lo anterior se informa Favorable para la baja de ocupación en vía pública por mesas, sillas, toldo y separadores, de Bar Restaurante.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electronica..El Organo Instructor del Informe.Fdo.José manuel Martín Gil.”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Dar de baja de ocupación de Vía Pública por terraza de mesas, sillas, toldos y separadores a Doña. Y.A.C. con D.N.I. 25.097.938-Q, del Bar Restaurante, sito en la Avenida Reyes Católicos nº 10.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo para su conocimiento a la solicitante, al Patronato de Recaudación y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital.El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO Nº 51 DEL MERCADILLO DE DOÑA. M.I.C.B. CON D.N.I.53.692.142.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1.974 de 1 de diciembre de 2.017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalística de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que se ha recibido escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento número 14502, presentado por Doña. M.I.C.B, con nº de D.N.I. 53.692.142-E, solicitando la baja del puesto nº 51, del mercadillo.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO:** Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de abril de 2018, en el punto nº 25 del orden del día se le adjudicó a Doña. M.I.C.B, con nº de D.N.I..53.692.142-E, el puesto número 51 del mercadillo.

**SEGUNDO:** Que consta en el expediente, informe favorable, para la baja del puesto nº 51 del mercadillo,por el que solicita la titular, adjuntando informe.

**INFORME**

Asunto: **Baja definitiva del puesto nº 51 del Mercadillo.**

**18-01-2019**

**27/29**

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190554106</b>
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que el organo instructor que informa, José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 26 de octubre de 2018, se presenta solicitud por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden 14502, solicitando por parte de Doña. M.I.C.B, con DNI.53.692.142-E, la baja del puesto nº 51 del mercadillo que tiene adjudicado.

Que dicho todo lo expuesto no hay ningún inconveniente en la baja del puesto nº 51 solicitado por el titular, que le fué concedida en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de abril de 2018, en el punto nº 25 del orden del día. Por el cambio de numero de puestos que se realizo con su hermana.

Que dicho todo lo expuesto informo, que es FAVORABLE la baja definitiva del puesto nº 51, que le fué concedida a Doña. M.I.C.B. , con DNI. 53.692.142-E

Lo que se pone en su conocimiento, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. Fdo: El Organo Instructor José Manuel Martín Gil.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 10 en el apartado 3 se establece que la autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento , sin que esta autorización afecte al período de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

SEGUNDO: Conforme al artículo 9 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será por un período de quince años, que podrá ser prorrogado , a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

TERCERO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisibles en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

CUARTO: Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda sobre Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas,

18-01-2019

28/29



<p>CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20190554106 Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Dar de baja a la titular del puesto nº 51, siendo Doña. M.I.C.B, con D.N.I. 53.692.142-E, que le fué concedida en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de abril de 2018, en el punto nº 25 del orden del día.

**SEGUNDO:** Notificar dicho acuerdo a la interesada.

**TERCERO:** Dar cuenta de este acuerdo al Patronato de Recaudación y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº18.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 19 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN  
Fdo.: GERARDO VELASCO RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

18-01-2019

29/29

CVE: 07E30008747A00I6I9P3T0L9C6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190554106
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/01/2019 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 12:49:47	Fecha: 18/01/2019 Hora: 12:49

